



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"

"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

## ACUERDO MUNICIPAL N° 055 – 2016 – MPC

Cusco, 7 de junio de 2016.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – CMACs, se encuentra establecido por el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por la Resolución S.B.S. N° 5788 – 2015 cuyo artículo 9° norma la Composición del Directorio de la CMAC; .

**Que**, conforme lo establece el Artículo 10° de la Ley Especial, el Directorio de la CMAC está compuesto progresivamente hasta por 7 miembros que representarán a los integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores (1) del ámbito territorial en la cual opera la CMAC, conforme se regula en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009 – 2010 – PRODUCE;

**Que**, mediante Carta N° 543 – 2016 – G – CMAC – CUSCO S.A., los gerentes centrales encargados de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., John Olivera Murillos y Sandra Bustamante Yábar, solicitan la nominación del representante designado por el Arzobispado del Cusco, economista Alberto Carpio Joyas, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., adjuntando para ello, el Informe N° 018 – 2016 / UAI – "Informe de Verificación de Cumplimiento Normativo del Representante designado por el Arzobispado del Cusco al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. CMAC CUSCO S.A.", emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la CMAC – C;

**Que**, en el punto 3.2., de las conclusiones del Informe N° 018 – 2016 / UAI, se señala que el Representante designado por el Arzobispado del Cusco al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. CMAC CUSCO S.A., economista Alberto Carpio Joyas, cumple con los requisitos para ser



elegido como Director y cumplió además con presentar la documentación requerida en el artículo 9° de la Resolución SBS N° 5788 – 2015;

**Que**, asimismo el señor Alberto Carpio Joyas, no se encuentra comprendido en los alcances de los impedimentos para ocupar el cargo de Director de conformidad a lo dispuesto en los artículo 5° y 6° de la Resolución SBS N° 5788 – 2015 y en la parte de Recomendaciones se indica que se proceda con la etapa de nominación del representante designado por el Arzobispado del Cusco al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. CMAC CUSCO S.A., economista Alberto Carpio Joyas, teniendo en cuenta para el efecto, el procedimiento previsto en el Reglamento para la elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito aprobado mediante la Resolución SBS N° 5788 – 2015;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMINAR**, al señor **Alberto Carpio Joyas**, representante designado por el Arzobispado del Cusco al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. CMAC CUSCO S.A.,

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Presidencia del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. CMAC – CUSCO.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**Emerson W. Loatza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**